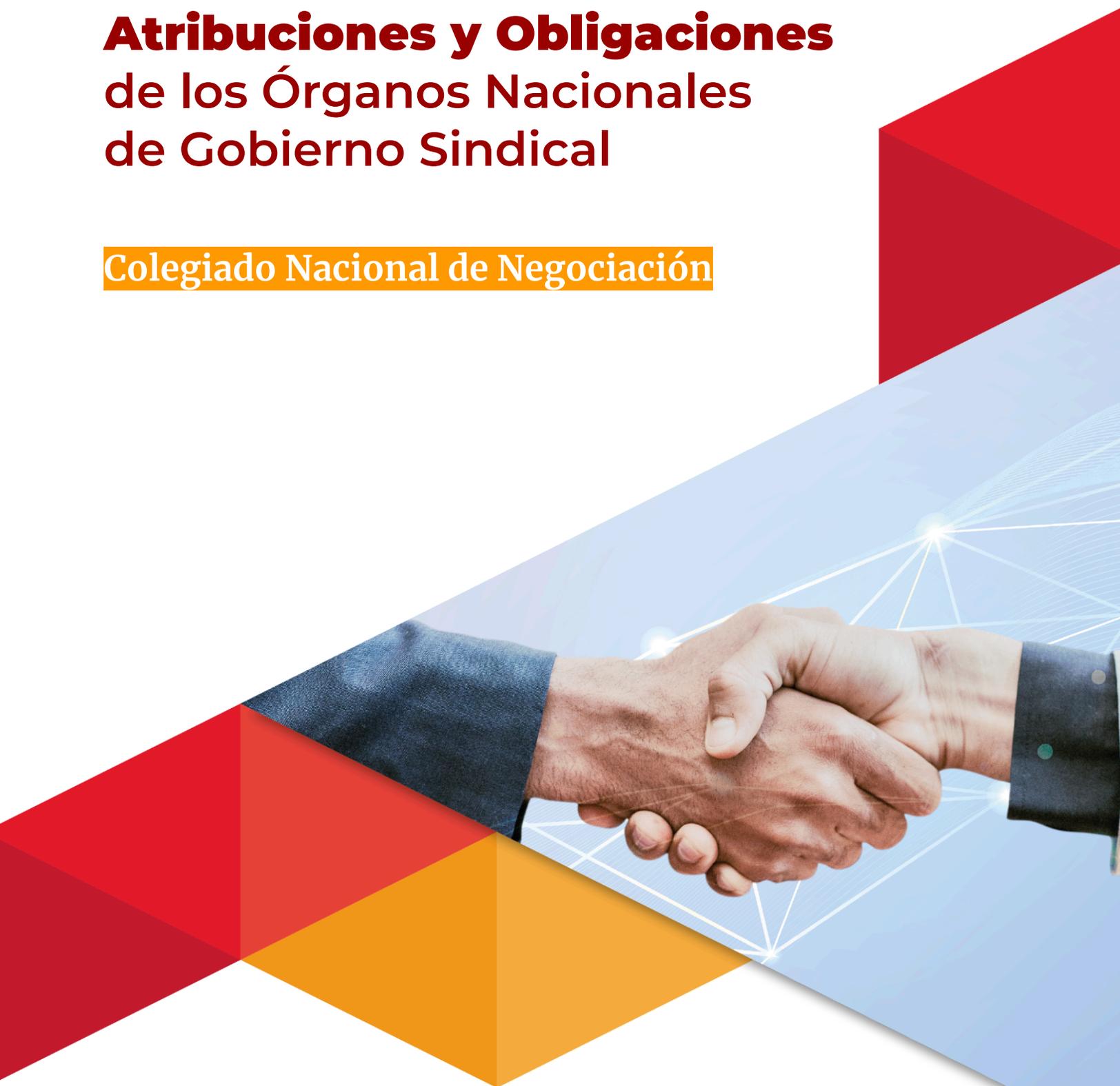


Atribuciones y Obligaciones de los Órganos Nacionales de Gobierno Sindical

Colegiado Nacional de Negociación



Artículo 96 Ter.

Son atribuciones y obligaciones del Colegiado Nacional de Negociación, las siguientes:

- I.** Establecer, previo acuerdo con la Secretaría General, la estrategia general de negociación presupuestal, salarial y de prestaciones que permita alcanzar la meta de asignar el 8% del Producto Interno Bruto (PIB), como mínimo, a la educación pública y garantizar el crecimiento sostenido en términos reales del salario de los trabajadores de la educación;
- II.** Promover, previo acuerdo con la Secretaría General, la celebración de una negociación salarial y de prestaciones únicas para todos los trabajadores de la educación;
- III.** Integrar, por instrucciones de la Secretaría General, una Comisión Nacional Negociadora y brindarle la asesoría necesaria, proporcionando los insumos estadísticos, documentales y apoyos técnicos que se requieran para el desempeño de su labor;
- IV.** Brindar asesoría permanente a los Comités Ejecutivos Seccionales en la integración del mapa salarial y la revisión permanente de los tabuladores salariales de los trabajadores de la educación, así como los criterios que intervienen en el cálculo del salario y prestaciones de los trabajadores en los diferentes niveles educativos;
- V.** Coordinar y sistematizar, con los integrantes de las Secretarías de Negociación de los Comités Ejecutivos Seccionales, el seguimiento puntual del cumplimiento de los acuerdos establecidos en los Convenios de Automaticidad, firmados entre la dirigencia sindical y los gobernadores de las entidades federativas notificando a la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional sobre el cumplimiento en la implementación de los alcances de la negociación salarial única;
- VI.** Mantener actualizado el mapa salarial y de prestaciones derivado de las negociaciones previas y posteriores a la Negociación Nacional Única, para vigilar su puntual cumplimiento;
- VII.** Proponer a la Secretaría General alternativas y estrategias tendientes a homologar a la alza las condiciones salariales y de prestaciones existentes en el país;



- VIII.** Mantener una estrecha vinculación con las Comisiones de Educación, Presupuesto, Ciencia y Tecnología, y demás vinculadas con el quehacer del SNTE, del Congreso de la Unión y los Congresos Locales a fin de propiciar la participación efectiva del Sindicato en la definición de los presupuestos, normas y medidas aplicables a la educación y a los servicios que brindan los trabajadores de la educación en coordinación con la Secretaría de Agenda Pública y Enlace Legislativo;
- IX.** Llevar a cabo investigaciones documentales en materias presupuestal, salarial y prestacional para apoyar el trabajo del Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Ejecutivos Seccionales;
- X.** Asesorar a la dirigencia sindical a fin de que participe en la definición de los proyectos que la autoridad educativa presenta para la conformación de los presupuestos de egresos anuales;
- XI.** Coordinar a los Comités Ejecutivos Seccionales en sus procesos de implementación de los alcances de la negociación salarial y de prestaciones;
- XII.** Elaborar estudios comparativos acerca de la realidad salarial y de prestaciones de los trabajadores de la educación en México, que incluya comparativos con trabajadores de la educación de otros países;
- XIII.** Implementar, en coordinación con los Colegiados correspondientes, cursos y talleres de formación, capacitación y actualización en materia de negociación; y,
- XIV.** Las demás que le confieran la Presidencia del SNTE y la Secretaría General.

Secretaría de Negociación

Son atribuciones y obligaciones específicas de la Secretaría de Negociación, las siguientes:

- XV.** Mantener actualizadas y bajo su custodia las Minutas de Acuerdos de Incrementos Salariales y de Prestaciones SEP-SNTE, en los ámbitos nacionales y estatales;
- XVI.** Mantener actualizado el mapa salarial y de prestaciones de los trabajadores de la educación en todas las entidades federativas;
- XVII.** Concentrar, analizar y mantener actualizados los tabuladores salariales que son aplicables a los diferentes tipos de trabajadores de los diferentes niveles educativos;



- XVIII.** Llevar a cabo el seguimiento permanente del resultado de las negociaciones salariales y de prestaciones que celebran las distintas organizaciones sindicales del sector educativo público y privado; y,
- XIX.** Las demás que le confieran la Presidencia del SNTE y la Secretaría General.

Secretaría de Análisis y Proyección de Presupuesto Educativo y Previsiones Salariales

Son atribuciones y obligaciones específicas de la Secretaría de Análisis y Proyección de Presupuesto Educativo y Previsiones Salariales, las siguientes:

- XX.** Analizar y difundir entre las Secretarías correspondientes de los Comités Ejecutivos Seccionales, la política presupuestal e indicadores macroeconómicos del gobierno federal, como inicio del Proceso Anual de Negociación;
- XXI.** Analizar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, dando puntual seguimiento a su discusión y aprobación, coordinando el estudio de los Presupuestos de Egresos Estatales. Informar a la Secretaría General de todos los elementos que inciden en la definición, aprobación y aplicación de los recursos destinados a la educación;
- XXII.** Mantener estrecha relación con las Comisiones de Educación y Presupuesto del Congreso de la Unión y los Congresos Locales, a fin de impulsar propuestas para el fortalecimiento del presupuesto educativo;
- XXIII.** Asesorar a los Comités Ejecutivos Seccionales en el estudio y conocimiento de los Presupuestos de Egresos Federal y Estatales en materia educativa;
- XXIV.** Focalizar el análisis y las propuestas de fortalecimiento presupuestal en las áreas sustantivas del presupuesto educativo, así como, las partidas destinadas a las previsiones salariales de los trabajadores de la educación;
- XXV.** Dar puntual seguimiento a los Informes de Avances de la Gestión Financiera en los ramos presupuestales que atienden el sector educativo;
- XXVI.** Realizar proyecciones del costeo de los analíticos de puestos, plazas y horas; aplicando los criterios específicos de acuerdo a la modalidad salarial correspondiente a cada estado;



- XXVII.** Elaborar un diagnóstico sobre salarios y prestaciones existentes entre estados, Secciones y municipios, para la integración del mapa salarial anual.
- XXVIII.** Mantener actualizado el Catálogo General de Puestos Institucionales de los trabajadores de la educación de cada modalidad salarial por entidad federativa; y,
- XXIX.** Las demás que le confieran la Presidencia del SNTE y la Secretaría General.

